



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 02 MAYO 2018

OFICIO N° 722 -2018-SERVIR/GPGSC

Señor [REDACTED]

[REDACTED]
Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco
Avenida los Ángeles N° 398- Otuzco
Presente.-

Asunto : Bonificación diferencial por condiciones de trabajo excepcional

Referencia : Oficio N° 57-2018-GRLL-CGR-GRSE-UGEL O-D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual consulta a SERVIR sobre el reconocimiento del pago mensual de la bonificación diferencial y permanente para compensar condiciones excepcionales de trabajo respecto del servicio común a los servidores bajo el Decreto Legislativo N° 276 entregada por la Ley N° 25303.

Al respecto, le remito el Informe Técnico N° 673 -2018-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CYNTHIA SÚ LAY
Gerente (a) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/sgc
Reg. 0006916-2018

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370